



Boletín Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1968

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 7,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1968

Miércoles 27 de noviembre

Número 270

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden Ministerial de 8 de noviembre de 1968, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Arroyal (Burgos), y en la Mancomunidad Quintanadueñas-Arroyal:

“Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Arroyal, y en la Mancomunidad Quintanadueñas-Arroyal, provincia de Burgos, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron sobre ella y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 22 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944 y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Arroyal, así como en la Mancomunidad Quintanarraya-Arroyal,

provincia de Burgos, por la que se declaran:

Vías pecuarias necesarias

1. Cordel del Camino Real.
1.1.—Primer tramo (dentro del término). Longitud: 1.500 metros. Anchura legal: 37,61 metros.

1.2.—Segundo tramo (dentro del término). Longitud: 1.400 metros. Anchura: 10 metros.

1.3.—Tercer tramo (sobre la línea divisoria con la Mancomunidad de Quintanadueñas-Arroyal). Longitud: 600 metros. Anchura: 10 metros.

1.4.—Cuarto tramo: (dentro de la Mancomunidad citada). Longitud: 600 metros. Anchura: 10 metros.

2. Colada de Marmellar de Arriba.—Anchura: 10 metros.

3. Colada de Marmellar de Abajo.—Anchura: 10 metros.

4. Colada de Marmellar de Abajo a Villanueva de Río Ubierna.—Longitud: 2.300 metros. Anchura: 10 metros.

(Todo su recorrido dentro del término lo hace sobre la linde con el de Marmellar de Arriba, correspondiendo a éste último la mitad de la expresada anchura).

5. Colada de Villalón y Sotragero.—Longitud: 500 metros. Anchura: 10 metros. (Discurre en todo su recorrido por terrenos de la Mancomunidad de Quintanadueñas-Arroyal).

El recorrido, dirección y demás características de las expresadas vías figura en el proyecto

de clasificación, redactado por el Perito Agrícola del Estado, don Luis González-Carpio Almazán, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

En aquellos tramos de las vías pecuarias, afectadas por situaciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o marítimos, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, la anchura de tales tramos será definitivamente fijada al practicarse su deslinde.

Segundo.—Esta resolución que se publicará en los “Boletines Oficiales del Estado” y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1968.—Por delegación, F. Hernández Gil.—Ilmo Sr. Director General de Ganadería.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, noviembre de 1968. El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

DIPUTACION PROVINCIAL

EDICTOS

La Corporación, en sesión celebrada el día 23 de los corrientes, acordó aprobar el proyecto de presupuesto especial de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, para el bienio 1968/69.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando de manifiesto en la Intervención General de la Excm. Diputación Provincial, para que durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueda ser examinado por quienes lo deseen, admitiéndose durante el plazo mencionado, las reclamaciones y observaciones que se presenten, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Las reclamaciones y observaciones que se presenten, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Burgos, 25 de noviembre de 1968.—El Presidente, Pedro Carazo.

Aprobada por la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de los corrientes, la propuesta número 4 de habilitaciones y suplementos de créditos, dentro del presupuesto ordinario en vigor, por medio de transferencias de otras partidas del mismo que se estiman dejarán sobrante, queda expuesto al público el expediente en la Intervención de Fondos de la Excm. Diputación Provincial, por término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca este edicto inserto en el "Boletín Oficial" de

la provincia, para que pueda ser examinado por quienes lo deseen y presentarse contra el mismo las reclamaciones y observaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y a los efectos de lo que disponen los artículos 682 al 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Burgos, 25 de noviembre de 1968.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos, por medio del presente,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda penden autos de juicio de cognición, número 149/66, sobre reclamación de rentas vencidas de un censo enfiteúutico, cuantía 11.475 pesetas y dos pares de perdices o siete reales de vellón, instado por doña Rosa - María Español y Vélez Ladrón de Guevara, mayor de edad, casada con don José Tomás Labrador Bello, sus labores y vecina de Madrid, General Mola, 9, representada por el Procurador don Tomás Berrueco Quintanilla y dirigida por el Letrado don José María Ortiz Martínez, contra don Isidro Reoyo Reoyo y sesenta y nueve demandados más, en cuyo procedimiento y en acta de juicio de este día, he acordado accediendo a lo solicitado por la parte actora, citar de comparecencia ante este Juzgado para el día 29 del presente mes y hora de las diecisiete, a fin de recibirles confesión judicial, bajo juramento indecisorio, a los demandados don Porfirio Cantero Arribas, doña Damiana y doña Eulalia Sáiz de la Roma, don Elías Sáiz Sáiz, doña Martina Ordóñez Moral, D. Isidro Reoyo Reoyo, don Jenaro o don Gerardo López Ausín, don Santos Díez Briongos, don Ramón

Sáiz Maeso, don Gervasio Sáiz Saldaña, don Donato Santos Sáiz, don Mauricio González Briongos, don Faustino o doña Faustina González Ordóñez, don Olavo Sáiz Roma y don Marcelino Gavilán P. de León, mayores de edad y en ignorado paradero, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a los referidos demandados expido el presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Burgos, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario, Francisco Zamorano.

4868.—306,00.

CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia dictada por el señor Juez Municipal del número dos de Burgos, en juicio de faltas número 616/68, seguido por escándalo por embriaguez, contra José Fernández Mané, de 44 años, casado, sin oficio, ni domicilio, natural de Motril, y en ignorado paradero, ha acordado librar la presente a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 12 de diciembre próximo, a las diez y media de la mañana, al objeto de asistir al juicio de faltas que se le sigue, advirtiéndole que deberá verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse, y bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a expresado José Fernández Mané, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).

Briviesca

Don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos bajo n.º 19/68, sobre juicio ejecutivo, por cuantía de 23.739,30 pesetas, a instancia de "Hijos de Sara Martínez", con domicilio social en esta ciudad, representada por el Procurador señor Martínez Irisarri, y defendida por el Letrado señor Martínez Irisarri, contra don Isidro Vesga Sáez, mayor de edad, casado, labrador, y vecino de Vileña, en situación procesal de rebeldía; en cuyo procedimiento, en período de ejecución de sentencia, he acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, del siguiente bien mueble embargado al ejecutado:

"Un tractor marca Barreiros, del tipo 5.500, matrícula Bu-5504, de 67-H.P. tasado pericialmente en la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas, que se encuentra depositado en la persona del ejecutado."

Habiéndose acordado la celebración de dicha subasta el próximo día doce de diciembre a las doce horas treinta minutos en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Podrá hacerse el remate en calidad de cederle a un tercero.

3.^a Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones, a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará

en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en la ciudad de Briviesca, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario en funciones, (ilegible).

4860.—330,00

Anuncios Oficiales

Zona de Reclutamiento y Movilización número 61

Revista anual

Se recuerda a todos los reservistas pertenecientes a los reemplazos de 1945, a 1965, ambos inclusive, y agregados a los mismos, la obligación que tienen de pasar la Revista Anual correspondiente al año 1968, antes del día 31 de diciembre próximo, en los Registros de Llamada en que cada uno esté controlado.

El Registro de Llamada de los que tienen su residencia en esta Capital, radicada en el Regimiento o Cuerpo a que el reservista esté destinado para caso de movilización, si éstos se encuentran de guarnición en Burgos y para los destinados a Cuerpos o Regimientos de guarnición en otra plaza, la revista la pasarán en la Zona de Reclutamiento, calle Vitoria, número 63, primera planta, debiendo pasar también la revista en la citada Zona, los transeuntes y aquéllos que por cualquier circunstancia no tengan legalizada su situación militar.

En los pueblos de la provincia el Registro de Llamada está a cargo del Ayuntamiento, Puesto de la Guardia Civil o Comandancia Militar de Miranda de Ebro.

Los reservistas que dejen de pasar la revista anual reglamentaria, serán sancionados con multa de 25 a 250 pesetas la pri-

mera vez, con multa de 50 a 500 pesetas la segunda vez y con multa de 100 a 1.000 pesetas en los demás casos.

Empresas

El personal que no haya pasado la revista anual y pertenezca a entidades del Estado, provincia o municipio, así como a empresas de carácter particular, no podrán hacer efectivos sus haberes del mes de diciembre, sin previa presentación de su Cartilla Militar o documento acreditativo de haber pasado la revista de 1968.

Lo cajeros, habilitados o encargados del pago del jornal, serán responsables si efectúan pagos al personal que no haya cumplido esta obligación de pasar la Revista Anual y les será aplicada la sanción del 20 por 100, del sueldo mensual que disfruten.

Si se tratase de propietarios, gerentes o administradores, la sanción se regulará por el 20 por 100 del sueldo mensual que disfrute en nómina el empleado de mayor categoría que cada empresa tenga a su servicio, según dispone el Decreto de 27 de septiembre de 1940. (B. O. número 280).

Burgos, 22 de noviembre de 1968.—El Teniente Coronel Jefe accidental, (ilegible).

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA - ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de Redecilla del Camino, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, solicitando la legalización de un pozo situado en una finca de su propiedad y en la zona de policía de cauces del río Reláchigo, del término municipal de Redecilla del Camino (Burgos), con destino al riego. El pozo está situado a 20 metros del citado río y tiene una profundidad de 9 metros y, para elevar el agua se desea utilizar un tractor de 40 H. P. El rendimiento de la maquinaria es

de 90.000 litros a la hora. Se pretende extraer todo lo que rinda el pozo, por ser muy escaso el caudal. Acompaña croquis explicativo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de 20 días o bien ante la Alcaldía correspondiente a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles durante el tiempo indicado, General Mola, 28.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1968.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

4666.—222,00

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Instruido por el Ayuntamiento expediente de habilitación de crédito con cargo al sobrante del capítulo 7.º, artículo 2.º, partida 7,2102, por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle costan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Hoyales de Roa, 14 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Basilio Ursa.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Adrada de Haza y Hontangas.

Ayuntamiento de Revillarruz

Instruido expediente de suplementos de créditos con cargo a la dotación de la partida 7,2102 por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la

Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Revillarruz, 23 de noviembre de 1968.—El Alcalde, V. de la Fuente.

Igual anuncio hace el Alcalde de Hontoria de la Cantera.

Ayuntamiento de Hormaza

Instruido expediente de suplemento de crédito, con cargo al sobrante sin aplicación del capítulo 7.º artículo 2.º, partida 7,2102, por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual 1968, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél; se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Hormaza, 16 de noviembre de 1968.—El Alcalde, V. Gutiérrez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villagutiérrez y Villavieja de Muñó.

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Condado de Valdivielso

Subasta de madera

Autorizado por el Distrito Forestal el aprovechamiento de 1.786 pinos pinaster del monte "Lanchares", de esta pertenencia, con un total de 629 metros cúbicos de maderas, se anuncia la subasta de los mismos para el día 14 de diciembre del corriente año y a las 19 horas del día, en el salón de actos de esta Entidad, bajo el tipo de tasación de 225.311 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que publicó el "Boletín Oficial" de

esta provincia, número 254, de 8 de diciembre de 1960.

La admisión de pliegos será hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Condado de Valdivielso, 23 de noviembre de 1968.—El Secretario, Raimundo Ruiz López.

4887.—123,00

Junta vecinal de Crespos

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia de Burgos, al día siguiente hábil después de haber transcurrido veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el Salón de actos de esta Junta, y hora de las trece, se procederá a la subasta de 60 hayas maderables y marcadas, en el monte Albar, número 343 del catálogo de montes de la provincia, con un volumen de 72,7 metros cúbicos de madera, tasadas en pesetas 69.065, y 3 hayas, con un volumen de 5 metros cúbicos y una tasación de 2.000 pesetas, que hacen una tasación total de setenta y un mil sesenta y cinco pesetas.

El pliego de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en la Sala del Concejo de esta Junta vecinal, y la admisión de pliegos hasta diez minutos antes de la subasta. De quedar desierta la subasta se repetirá la licitación al décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración de la primera con las mismas condiciones y hora.

Crespos, 5 de noviembre de 1968.—El Presidente, Eliseo Díaz.

4575.—195,00